Nota DNC N° 3.352 /2020

Asunción, 9 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389113
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE HOTELERIA, GASTRONOMICO, CEREMONIAL Y ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY -AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2021
Entidad	Facultad de Ciencias Medicas - Universidad Nacional de Asunción - Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos a la convocante:
   - En cuanto al dictamen de estimación de costos solicitamos a la convocante ampliar el mismo de manera a contar con al menos 3 precios de referencia, viendo que los mismos no son complejos.
   - En el marco del Art. 410 y 411 del Decreto 4780/2021 consultamos a la convocante a que efectos se realiza la presente contratación. Recordamos las prohibiciones y excepciones establecidas en el mismos

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: calvarenga